



SECCIÓN SEXTA

Núm. 4828

AYUNTAMIENTO DE CADRETE

EDICTO de notificación colectiva de liquidación y anuncio de cobranza de padrón fiscal del precio público por la prestación de los servicios de guardería y comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris del mes de abril de 2024.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 27 de junio de 2024, se ha aprobado el padrón fiscal del precio público por el servicio de guardería y comedor de la Escuela Municipal de Educación Infantil Arco Iris del mes de abril de 2024.

A efectos de su notificación colectiva, en los términos del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se expone al público por un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas generales del Ayuntamiento.

El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

Los recibos domiciliados se pasarán al cargo el día siguiente de la publicación en el BOPZ y el resto de los recibos no domiciliados podrán ser abonados en efectivo o con tarjeta de crédito o débito en las oficinas municipales o en el centro deportivo municipal, o mediante transferencia bancaria, mediante la página web.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos legalmente previstos.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública, el cual deberá entenderse desestimado transcurrido el plazo de un mes desde su interposición sin que se haya notificado su resolución expresa. En tal caso, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente a aquel en que el recurso de reposición haya de entenderse desestimado de forma presunta.

Cadrete, a 27 de junio de 2024. — El alcalde, José Bellido Muniesa.